

**TENDENCIAS
INTERNACIONALES EN
MATERIA DE PRECIOS DE
TRANSFERENCIA**

**UNIVERSIDAD DE LA EMPRESA
OCTUBRE 2018**

Generalidades del régimen de Precios de Transferencia

Concepto

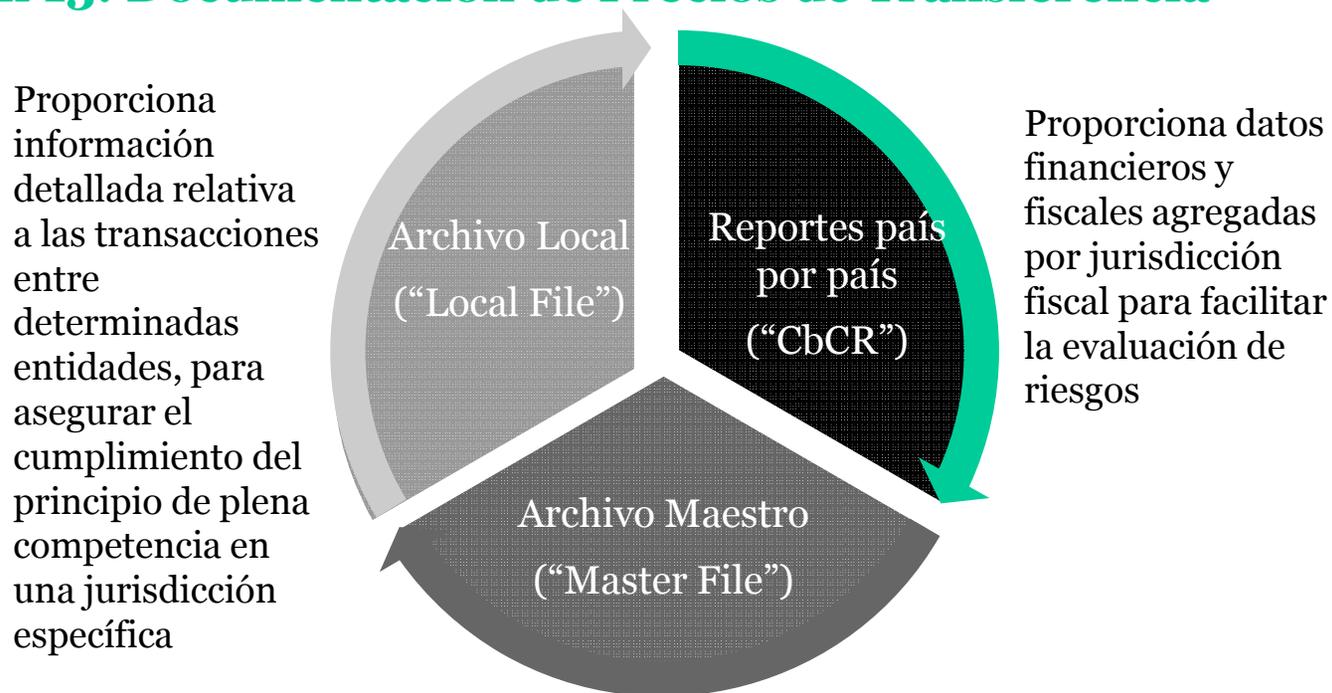
Precios a los cuales una empresa transfiere bienes o presta servicios a empresas vinculadas.

Importancia

- La mayor parte del comercio mundial es realizado entre empresas relacionadas (multinacionales).
- Los precios y las condiciones en las cuales se pactan las transacciones inciden en la determinación de los resultados contables (ingresos, costos y gastos) de las empresas que intervienen en la operación.
- Y ello, a su vez, en la “base tributaria” sujeta a impuestos en cada jurisdicción en la que operan estas empresas.
- El precio es el vehículo a través del cual se transfiere “riqueza” de una empresa a otra. De ahí, la importancia de su control.

Contexto internacional – Acciones BEPS

Acción 13: Documentación de Precios de Transferencia



Proporciona una visión completa de las operaciones globales de las empresas multinacionales, incluyendo un análisis de los generadores de valor, las cadenas de suministro, intangibles y la financiación

Uruguay: Informe Local (Local File)

¿Quién?

Contribuyentes de IRAE sujetos al régimen de precios de transferencia.

¿Qué?

Informe Local (funciones, activos, riesgos del contribuyente; metodología de PT)

¿Cuándo?

Ejercicios iniciados a partir del 01/07/2007. Información de carácter anual.

¿Por qué?

Asegurar una correcta evaluación de los precios de transferencia.

Uruguay: Informe Maestro (Master File)

¿Quién?

Contribuyentes de IRAE sujetos al régimen de precios de transferencia.

¿Qué?

Informe Maestro (funciones, activos, riesgos del Grupo).

¿Cuándo?

Ejercicios iniciados a partir del 01/01/2017.

¿Por qué?

Asegurar una correcta evaluación de los precios de transferencia.

Uruguay: Informe País por País (Country by Country Report)

¿Quién?

Sujetos Pasivos de IRAE que integren un grupo multinacional de gran dimensión económica (cuyos ingresos consolidados superen el límite que fije el Poder Ejecutivo) cuando se verifiquen los supuestos de vinculación incluidos en la ley (vinculación real). Ref: OCDE ingresos > 750M Euros.

¿Qué?

Informe País por País (datos de las empresas que integran el grupo abierta por país).

¿Cuándo?

Ejercicios iniciados a partir del 1/01/2017. Información de carácter anual. Está previsto acuerdos de intercambio de información.

¿Por qué?

Mayor transparencia / Evaluación de riesgos.

Acuerdos Anticipados de Precios (APAs)

- Acuerdos que, en forma previa a la realización de las operaciones entre entidades vinculadas, fijan los criterios a utilizar (métodos, comparables, etc.) para la determinación de los precios de transferencia de dichas transacciones.
- Iniciado por el contribuyente.
- No podrán exceder de 3 ejercicios fiscales.
- El PE también podrá disponer la aplicación del APA en acuerdo con Administraciones Tributarias de otras jurisdicciones (bilaterales) en el marco de CDIs ratificados por la República que se encuentren vigentes.